

QUIENES PUEDEN SER TUTORES CLÍNICOS

1. En instituciones y centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía

De acuerdo con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con la Normativa de prácticas de la Universidad de Granada, el Convenio Marco y la Adenda al Convenio Marco (Boja nº 54, de 18 de marzo de 2008), suscrito entre las consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y Docencia:

Cláusula Primera: Las funciones de tutela práctico-clínica podrán ser realizadas por profesionales sanitarios, que recibirán la denominación de tutores clínicos.

Los tutores clínicos serán designados por el procedimiento y de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Mixta, llevándose a cabo sus tareas de colaboración en asignaturas adscritas a una única área de conocimiento y departamento.

Según acuerdo suscrito por la Consejería de Salud y la UGR, recogido en el documento "[Consideraciones de la Dirección General de Calidad](#), Investigación, Desarrollo e Innovación, con relación al *Practicum* de 6º de Medicina en dispositivos asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

- Se pueden incorporar todos los profesionales que voluntariamente quieran desarrollar su actividad docente como tutores clínicos.
- Los residentes a partir de R3 pueden ser tutores clínicos.

Conscientes de la importancia que tiene mejorar la formación clínica práctica de los estudiantes de Medicina, desde hace tiempo se viene desarrollando una intensa labor de coordinación, que ha dado como resultado la oferta por parte de los diversos centros asistenciales de **Granada, Jaén y Almería**, de un gran número de plazas formativas para el desarrollo del Rotatorio de 6º de Grado de la Facultad de Medicina de la UGR, junto con la oferta de tutores clínicos que voluntariamente están dispuestos a desarrollar su labor en estos centros.

Independientemente de los tutores que personal y voluntariamente se ofrezcan para participar como docentes, serán los responsables de cada Unidad Clínica y los responsables de Docencia de cada Centro los que determinarán los tutores que desarrollarán esta labor.

En cada Centro Sanitario se designará un Coordinador del mismo, para que conjuntamente con el Coordinador Académico de cada Departamento o Unidades Docentes o

del Centro Universitario coordinen las prácticas desde su planificación, puesta en funcionamiento, desarrollo y finalización.

Los tutores Clínicos podrán desarrollar su labor recibiendo alumnos del Rotatorio de 6º, en las prácticas clínicas de las diversas asignaturas del Grado de Medicina, en actividades específicas desarrolladas en coordinación con las unidades docentes, y en las prácticas de verano, en función de su capacidad docente.

2. Participación de otras instituciones

Podrán participar en el Programa formativo de los alumnos de la Facultad de Medicina de la UGR aquellos centros sanitarios e instituciones que, no perteneciendo al SSPA, suscriban un Convenio de Colaboración con la UGR que así lo establezca.

En este caso, serán de aplicación las condiciones y requisitos que se fijen en el correspondiente Convenio de Colaboración ([Modelo de Convenio de Colaboración](#)).

En cualquier caso, el reconocimiento de la actividad docente de los Tutores Clínicos de estas instituciones tendrá la misma consideración por parte de la UGR y de la Facultad de Medicina que los Tutores Clínicos del SSPA.

3. Certificación de la Actividad Docente

Reconocimiento de la labor docente de los tutores clínicos.

- a. Todos los profesionales que se inscriban como Tutores Clínicos podrán obtener anualmente la certificación correspondiente por parte de la Facultad de Medicina de la UGR.
- b. Por otra parte, aquellos tutores clínicos que reciban alumnos y tengan acreditada su labor mediante la aplicación informática correspondiente, habiendo participado en la evaluación de los alumnos, y siendo a su vez evaluados por los mismos, podrán obtener un Certificado de Actividad Docente, en el que constará el número de horas de docencia efectiva, y que emitirá el Vicerrectorado correspondiente.

4. Cómo se pueden inscribir como tutores clínicos

La solicitud de inscripción como tutor Clínico para la Facultad de Medicina de la UGR se puede realizar cumplimentando el formulario correspondiente de la aplicación informática CAJAL. La aplicación se mantiene permanentemente abierta, de manera que las solicitudes se pueden hacer en cualquier momento. Los tutores que ya estén de alta en Cajal no tienen que solicitar de nuevo su inscripción. A los tutores que soliciten su inscripción por primera vez se les notificará su aceptación.

<http://goo.gl/PKdDCV>